

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”*

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 000116 - 2023 - EMILIMA - – GG

Lima,

Vistos:

El Informe N° 000068 e Informe N° 000069-EMILIMA-GACCTI de fecha 12.09.2023 y 13.09.2023, respectivamente, de la Gerencia de Atención al Ciudadano, Comunicaciones y Tecnología de la Información, y el Informe N° 000508-2023-EMILIMA.GAL del 18.09.2023 de la Gerencia de Asuntos Legales, por los que sustenta la emisión del acto resolutorio de designación del Líder de Gobierno y Transformación Digital de EMILIMA S.A., del Oficial de Seguridad y Confianza Digital de EMILIMA S.A. y del Comité de Gobierno y Transformación Digital de EMILIMA S.A.;

CONSIDERANDO:

Que, EMILIMA S.A. fue creada por Acuerdo de Concejo N° 106 del 22.05.1986, como persona jurídica de derecho privado, bajo la forma de sociedad anónima, encargada de planificar, proyectar, financiar y ejecutar programas de habilitaciones urbanas progresivas y de urbanizaciones de tipo popular, así como de las recaudaciones, rentas y cualquier otra actividad inmobiliaria que la Municipalidad le encomiende;

Que, el artículo 9° del Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, que crea la Plataforma Digital única del Estado Peruano y establecen disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital, establece que:

Artículo 9.- Líder de Gobierno y Transformación Digital

Créase el rol del Líder de Gobierno y Transformación Digital en cada una de las entidades de la Administración Pública comprendidas en el alcance del presente Decreto Supremo, quien es un funcionario o asesor de la Alta Dirección o director de un órgano de línea de la entidad. Es designado mediante acto resolutorio del titular de la entidad.

El Líder de Gobierno y Transformación Digital comunica al Líder Nacional de Gobierno y Transformación Digital los objetivos, acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital establecidas en su entidad, así como el estado de la implementación de las iniciativas y proyectos priorizados por el Comité de Gobierno Digital, los avances del proceso de migración de los canales digitales a la Plataforma GOB.PE y la aplicación de lo dispuesto en el presente Decreto Supremo.



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://consultas-sgd.emilima.com.pe/> ingresando el siguiente código de verificación: B5EC1248."

CERC/nec



Jr. Cuzco N° 286– Cercado de Lima
Lima 01, Perú
Teléfonos: (511) 209-8400
e-mail: informes@emilima.com.pe
Web: www.emilima.com.pe

Que, la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, que dispone la creación de un Comité de Gobierno Digital en cada entidad de la Administración Pública, indica en su articulado, lo siguiente:

Artículo 1. Creación del Comité de Gobierno Digital

1.1 Cada entidad de la Administración Pública debe constituir un Comité de Gobierno Digital, conformado como mínimo por:

- El/la titular de la entidad o su representante;
- El/la líder de Gobierno Digital;
- El/la responsable del área de informática o quien haga sus veces;
- El/la responsable del área de recursos humanos o quien haga sus veces;
- El/la responsable del área de atención al ciudadano o quien haga sus veces;
- El/la Oficial de seguridad de la información;
- El/la responsable de área legal o quien haga sus veces; y,
- El/la responsable del área de planificación o quien haga sus veces.

1.2 El Titular de la entidad puede incorporar a otros miembros al Comité de Gobierno Digital atendiendo a las necesidades de la entidad para el cumplimiento de las políticas nacionales, sectoriales o el logro de sus objetivos estratégicos institucionales.

Artículo 2.- De las Funciones del Comité de Gobierno Digital

El Comité de Gobierno Digital cumple, como mínimo, con las siguientes funciones:

- a) Formular el Plan de Gobierno Digital en coordinación con los órganos, unidades orgánicas, programas y/o proyectos de la entidad.
- b) Liderar y dirigir el proceso de transformación digital en la entidad.
- c) Evaluar que el uso actual y futuro de las tecnologías digitales sea acorde con los cambios tecnológicos, regulatorios, necesidades de la entidad, objetivos institucionales, entre otros, con miras a implementar el Gobierno Digital.
- d) Gestionar la asignación de personal y recursos necesarios para la implementación del Plan de Gobierno Digital, Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) en sus Planes Operativos Institucionales, Plan Anual de Contrataciones y otros.
- e) Promover y gestionar la implementación de estándares y buenas prácticas en gestión y gobierno de tecnologías digitales, interoperabilidad, seguridad digital, identidad digital y datos en la entidad.
- f) Elaborar informes anuales que midan el progreso de la implementación del Plan de Gobierno Digital y evalúen el desempeño del Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI).
- g) Vigilar el cumplimiento de la normatividad relacionada con la implementación del gobierno digital, interoperabilidad, seguridad de la información y datos abiertos en las entidades públicas.



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<http://consultas-sgd.emilima.com.pe/>" ingresando el siguiente código de verificación: B5EC1248."

CERC/nec



Jr. Cuzco N° 286– Cercado de Lima
Lima 01, Perú
Teléfonos: (511) 209-8400
e-mail: informes@emilima.com.pe
Web: www.emilima.com.pe

- h) Promover el intercambio de datos, información, software público, así como la colaboración en el desarrollo de proyectos de digitalización entre entidades.
- i) Gestionar, mantener y documentar el Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI) de la entidad.
- j) Promover la conformación de equipos multidisciplinarios ágiles para la implementación de proyectos e iniciativas de digitalización de manera coordinada con los responsables de órganos y unidades orgánicas de la entidad.
- k) Otras funciones que se le asigne en el ámbito de su competencia y aquellas concordantes con la materia.

Que, el Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, y establece disposiciones sobre las condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo, establece en su artículo 1° que:

Artículo 1. Objeto

El presente Reglamento tiene por objeto:

1.1 Regular las actividades de gobernanza y gestión de las tecnologías digitales en las entidades de la Administración Pública en materia de Gobierno Digital, que comprende la identidad digital, interoperabilidad, servicios digitales, datos, seguridad digital y arquitectura digital, así como establecer el marco jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales en los tres niveles de gobierno, conforme lo señalado en el Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital (en adelante la Ley), con observancia de los deberes y derechos fundamentales previstos en la Constitución Política del Perú y en los tratados internacionales de derechos humanos y otros tratados internacionales ratificados por el Perú; y, (...).

Que, el Decreto Supremo N° 157-2021-PCM – Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto de Urgencia N° 006-2020, Decreto de Urgencia que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital, precisa en su artículo 13° sobre el Comité de Gobierno y Transformación Digital, que:

13.1 El Comité de Gobierno y Transformación Digital es el mecanismo de gobernanza a nivel institucional para el gobierno y transformación digital en las entidades de la Administración Pública, responsable de liderar y dirigir el proceso de transformación digital en la entidad.

13.2 El Comité de Gobierno y Transformación Digital evalúa, prioriza e implementa los procesos para la transformación digital establecidos en el artículo 16 del presente Reglamento, en consonancia con la Política Nacional de Transformación Digital.



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://consultas-sgd.emilima.com.pe/> ingresando el siguiente código de verificación: B5EC1248."

CERC/nec



Jr. Cuzco N° 286– Cercado de Lima
Lima 01, Perú
Teléfonos: (511) 209-8400
e-mail: informes@emilima.com.pe
Web: www.emilima.com.pe

13.3 Las entidades y empresas públicas comprendidas en el ámbito de aplicación de la presente norma comunican la conformación y actualización de su Comité de Gobierno y Transformación Digital mediante comunicación escrita dirigida a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Asimismo, el artículo 14° sobre los roles de la gestión digital, prescribe que:

Artículo 14. Roles para la gestión digital

14.1 Los roles para la gestión de datos e información para la transformación digital en las entidades de la Administración Pública son:

a) Líder de Gobierno y Transformación Digital, quien actúa de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, Decreto Supremo que crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y establecen disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital.

b) Oficial de Seguridad y Confianza Digital, quien actúa de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital y su Reglamento, así como en el Decreto de Urgencia N° 007-2020, Decreto de Urgencia que aprueba el Marco de Confianza Digital y dispone medidas para su fortalecimiento y su Reglamento.

(...)

14.3 La designación de los roles a los que se refiere los literales a), b) y c) del numeral 14.1 del presente artículo es comunicada a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros mediante los canales que establezca para dicho fin. (...).

Que, mediante Informe N° 000005-2023-JAA de fecha 08.09.2023, la señorita Jessica Álvarez Arbi recomienda a la Gerencia de Atención al Ciudadano, Comunicaciones y Tecnología de la Información designar al Líder de Gobierno y Transformación Digital y Oficial de Seguridad y Confianza Digital de EMILIMA S.A., toda vez que es necesario para la conformación del Comité de Gobierno y Transformación Digital de la entidad a fin de poder iniciar el desarrollo del Plan de Gobierno Digital para el periodo 2024-2026;

Que, mediante Informe N° 000068-2023-EMILIMA-GACCTI de fecha 12.09.2023, la Gerencia de Atención al Ciudadano, Comunicaciones y Tecnología de la Información sustenta ante la Gerencia General la necesidad de la conformación del Comité de Gobierno y Transformación Digital y de la designación del Líder de Gobierno y Transformación Digital y del Oficial de Seguridad y Confianza Digital. En cuanto al Líder y Oficial antes referidos propone al Gerente del órgano proponente;

Que, mediante Proveído N° 000807-2023-EMILIMA-GG de fecha 13.09.2023, la Gerencia General retorna el expediente a la Gerencia de Atención al Ciudadano,



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://consultas-sgd.emilima.com.pe/> ingresando el siguiente código de verificación: B5EC1248."

CERC/nec



Jr. Cuzco N° 286– Cercado de Lima
Lima 01, Perú
Teléfonos: (511) 209-8400
e-mail: informes@emilima.com.pe
Web: www.emilima.com.pe

Comunicaciones y Tecnología de la Información a fin de considerar los siguientes puntos: i) Análisis de base legal ajustarse a EMILIMA S.A., ii) Falta informe de GAL y iii) El proyecto de resolución deberá ser emitido por la GAL y contar con su respectivo visto junto con la GACCTI;

Que, mediante Informe N° 000069-2023-EMILIMA-GACCTI de fecha 13.09.2023, la Gerencia de Atención al Ciudadano, Comunicaciones y Tecnología de la Información atiende las precisiones efectuadas por la Gerencia General;

Que, mediante Proveído N° 000810-2023-EMILIMA-GG de fecha 13.09.2023, la Gerencia General solicitó a la Gerencia de Asuntos Legales atender el tema;

Que, mediante Informe N° 000508-2023-EMILIMA.GAL del 18.09.2023, la Gerencia de Asuntos Legales precisó a la Gerencia General que: i) Estando a lo solicitado por la Gerencia de Atención al Ciudadano, Comunicaciones y Tecnología de la Información, contenido en los Informes N°s 000068 y 000069-2023-EMILIMA-GACCTI de fecha 12.09.2023 y 13.09.2023, respectivamente, la designación del Líder de Gobierno y Transformación Digital y del Oficial de Seguridad y Confianza Digital de EMILIMA S.A., cuenta con marco legal; ii) Ambos cargos corresponden ser asumidos por el Gerente de la Gerencia de Atención al Ciudadano, Comunicaciones y Tecnología de la Información, en razón a las competencias que le alcanzan y que se encuentran establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de EMILIMA S.A. y; iii) En cuanto al Comité de Gobierno y Transformación Digital, este estará conformado de la siguiente manera, según lo ha precisado la Gerencia de Atención al Ciudadano, Comunicaciones y Tecnología de la Información;

Que, atendiendo a lo expresado en el considerando precedente, la Gerencia de Asuntos Legales elaboró el proyecto de Resolución de Gerencia General respectivo, a efectos de ser suscrito por la máxima autoridad de EMILIMA S.A., en señal de conformidad;

Por lo que, en uso de las atribuciones conferidas, de conformidad a la normativa interna vigente y contando con el visto bueno de la Gerencia de Asuntos Legales y de la Gerencia de Atención al Ciudadano, Comunicaciones y Tecnología;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Designar al Gerente de Atención al Ciudadano, Comunicaciones y Tecnología de la Información para que se desempeñe como Líder de Gobierno y Transformación Digital de EMILIMA S.A., en adición a sus funciones.

Artículo Segundo: Designar al Gerente de Atención al Ciudadano, Comunicaciones y Tecnología de la Información para que se desempeñe como Oficial de Seguridad y Confianza Digital de EMILIMA S.A., en adición a sus funciones.

Artículo Tercero: Disponer la conformación del Comité de Gobierno y Transformación Digital de EMILIMA S.A., el cual estará integrado por los siguientes funcionarios:



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<http://consultas-sgd.emilima.com.pe/>" ingresando el siguiente código de verificación: B5EC1248."

CERC/nec



Jr. Cuzco N° 286– Cercado de Lima
Lima 01, Perú
Teléfonos: (511) 209-8400
e-mail: informes@emilima.com.pe
Web: www.emilima.com.pe

Miembros	Cargo
Asesor II de la Gerencia General	Presidente
Gerente de Atención al Ciudadano, Comunicaciones y Tecnología de la Información	Líder de Gobierno y Transformación Digital
Gerente de Atención al Ciudadano, Comunicaciones y Tecnología de la Información	Responsable del área de informática
Sub Gerente de Recursos Humanos	Responsable del área de recursos humanos
Gerente de Atención al Ciudadano, Comunicaciones y Tecnología de la Información	Responsable del área de atención al ciudadano
Gerente de Atención al Ciudadano, Comunicaciones y Tecnología de la Información	Oficial de Seguridad y Confianza Digital
Gerente de Asuntos Legales	Responsable del área legal
Gerente de Planificación, Presupuesto y Modernización	Responsable del área de planificación

Artículo Cuarto: Encargar a la Gerencia de Atención al Ciudadano, Comunicaciones y Tecnología de la Información la notificación de la presente Resolución a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia de Consejo de Ministros, a los miembros del Comité de Gobierno y Transformación Digital de EMILIMA S.A. y a los órganos y unidades orgánicas de EMILIMA S.A., además de efectuar la publicación en el portal institucional de EMILIMA S.A.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente.

CLAUDIA ELIANA RUIZ CANCHAPOMA
Gerente General



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<http://consultas-sgd.emilima.com.pe/>" ingresando el siguiente código de verificación: B5EC1248."

CERC/nec



Jr. Cuzco N° 286– Cercado de Lima
Lima 01, Perú
Teléfonos: (511) 209-8400
e-mail: informes@emilima.com.pe
Web: www.emilima.com.pe